

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 769-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 10/03/2025

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y HUEHUETENANGO, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Jalapa y Huehuetenango, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
302	105 DIPLAN	AF-014-2025	18	DIPLAN AF-1226-2025
	321 DIEDUC de Jalapa	013-2025	21	Planificación No. 033-2025
303	105 DIPLAN	AF-015-2025	25	DIPLAN AF-1227-2025
	313 DIEDUC de Huehuetenango	024-2025	16	028-2025

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y oficios que conforma los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, donde las Direcciones Departamentales de Educación Huehuetenango y Jalapa, solicitan ampliación presupuestaria para cubrir la contratación de servicios técnicos y atender el Programa de becas de estudio cohorte 2024 y 2025 para la carrera con orientación técnica y tecnológica en el Nivel de Educación Media Ciclo Diversificado en el Instituto Tecnológico del municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa y en el Instituto Tecnológico de Jacaltenango, Huehuetenango; que incrementa las metas físicas, detalladas en los comprobantes de reprogramación y consolidación Nos. **302 y 303**; recursos financieros puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-204-2025, gestión financiera que disminuye las metas físicas del producto

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

010-025 y subproducto 010-025-0004. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Resolución Ministerial Número 4470-2024; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-150-2025 de fecha 10 de marzo de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números; **302 y 303** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **302 y 303** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Jalapa y Huehuetenango, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AMGM/JDCV/ABC/H/HESE/llab/stgr